



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13525

Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2020 - Dto. N° 1006 - Designase Subsecretario de Obras Municipales - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1002 a 1005, 1007, 1009 y 1010 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 305, 315 a 317 5-7
Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° 137 a 141 8-9
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2020 - Res. N° 223 a 231 9-10
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2020 - Res. N° 167y 170 10-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-18

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Obras Municipales - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

**Decreto N° 1006
Rawson, 23 de Octubre de 2020**

VISTO:

El Expediente N° 1464-MIEP-20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto el señor Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación propone designar al señor Sergio Daniel RAMON en el cargo de Subsecretario de Obras Municipales dependiente del citado Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que es necesario y adecuado designar al señor Sergio Daniel RAMON en el cargo Subsecretario de Obras Municipales, que se encuentra vacante y reúne las condiciones necesarias exigidas para dicho cargo;

Que el señor Sergio Daniel RAMON cumplirá las funciones de Subsecretario de Obras Municipales Ad-Honorem mientras permanezca en el cargo, percibiendo sus haberes por el cargo de revista en la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Energía - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Designar Ad-Honorem al señor Sergio Daniel RAMON (M.I. N° 24.449.297 - Clase 1975) en el cargo de Subsecretario de Obras Municipales - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, quien continuará percibiendo sus haberes por el cargo de revista en la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Energía del citado Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de infraestructura, Energía y Planificación y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Arq. GUSTAVO JOSÉ AGUILERA
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1002

19-10-20

Artículo 1°.- AUTORIZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14, y que se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente Decreto, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$408.000) correspondientes a la 1° y 2° quincena del mes de Agosto del 2020, siendo un total de CIENTO DOS (102) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$408.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17- Actividad 04- Trabajar para Incluir/ 5-Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4-Ayuda social a personas/01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1003

19-10-20

Artículo 1°.- OTÓRGUESE una ayuda social directa a los trabajadores de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A. individualizados en los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del presente Decreto, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) cada uno, por un total de CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) trabajadores, ascendiendo a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$876.000), por el período correspondiente al mes de Junio/2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$876.000) se imputará con cargo en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo- Programa 17- Programa de Asistencia Laboral/ 00/ 00/ A04 Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4- Ayuda social a personas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2020.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1004

19-10-20

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo Directora de Contralor y Asesoramiento Legal - Clase I - Categoría 18 – Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales – Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 53/20, a la Doctora Adriana Nicolasa VILLACORTA (D.N.I. N° 12.569.660 - Clase 1956), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación a cargo del Departamento Asesoramiento Legal Administrativo - Clase II - Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - secretaria General de Gobierno, otorgada mediante Decreto 1393/14, a la agente Graciela Mariel GONZALEZ (D.N.I. N° 24.811.788 - Clase 1976), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Designar en el cargo Directora de Contralor y Asesoramiento Legal - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaria General de Gobierno, a la agente Graciela Mariel GONZALEZ (D.N.I. N° 24.811.788- Clase 1976), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- La agente Graciela Mariel GONZALEZ (D.N.I. N° 24.811.788 – Clase 1976), reservará su car-

go de revista Abogado «B» - Código 4-002 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaria General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 5°.- Abonar el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I- N° 74, a la agente Graciela Mariel GONZALEZ (D.N.I. N° 24.811.788 - Clase 1976), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal.-

Dto. N° 1005

19-10-20

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00.-) en la Jurisdicción 30, SAF 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000,00.-) en la Jurisdicción 70 - SAF 70 - SAF Ministerio de Salud, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00.-) en la Jurisdicción 9 - SAF 9 - SAF Ministerio de Seguridad, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25588

Incremento - Ejercicio 2020

**Recursos: 1.30.033 Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P.
Gastos: 1.30.033 Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P.**

Partida	Monto
1. Recursos: Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P.	
17.2.1.61.5.03	
AO: Ministerio del Interior - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 100.000.000,00
	Total: \$ 100.000.000,00
2. Gastos: Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P.	
40.00.00.A01.9.1.1.01.5.03	
AO: Equipamiento y Servicios para Oficinas Públicas - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	\$ 100.000.000,00
	Total: \$ 100.000.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 25589**Incremento - Ejercicio 2020****Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud****Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud**

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Salud	
41.1.1.01.5.03	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 75.000.000,00
Total: \$ 75.000.000,00
2. Gastos: Ministerio de Salud	
01.00.00.A01.2.9.9.01.5.03	
AO: Conducción del Ministerio de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 75.000.000,00
Total: \$ 75.000.000,00

Planilla Anexa N° 3

Modificación Presupuestaria N° 25590**Incremento - Ejercicio 2020****Recursos: 1.09.009 Ministerio de Seguridad****Gastos: 1.09.009 Ministerio de Seguridad**

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Seguridad	
41.1.1.01.5.03	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 25.000.000,00
Total: \$ 25.000.000,00
2. Gastos: Ministerio de Seguridad	
01.00.00.A01.2.9.9.01.5.03	
AO: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 25.000.000,00
Total: \$ 25.000.000,00

Dto. N° 1007 23-10-20

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el señor Renzo Favio ZAPATA (M.I. N° 36.757.069 - Clase: 1992) como Subgerente de Administración de Personal dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en orden al período comprendido entre el día 14 de agosto 2020 y la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- DESIGNAR al señor Renzo Favio ZAPATA (M.I. N° 36.757.069 - Clase: 1992) a cargo de la Subgerencia de Administración de Personal dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- ABONAR al señor Renzo Favio ZAPATA (M.I. N° 36.757.069 - Clase: 1992) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios perteneciente a la Secretaría General de Gobierno, y el cargo Jerárquico que viene subrogando, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I-N° 74, desde el día 14 de agosto 2020.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC - Actividad: 01 - Conducción y Administración UEP- MAGlyC - Ejercicio 2020.-

Dto. N° 1009 23-10-20

Artículo 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto a la agente LUKIANCZUK Romina Daniela (M.I. N° 33.574.929 - Clase 1988) a cargo de la Dirección Asociada Contable del Hospital Zonal Alvear, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6 - Categoría 14, del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 81- Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, del Presupuesto para el año 2020.

Dto. N° 1010 23-10-20

Artículo 1°.- Mensualizase a la señora AGUIRRE, Noelia Lioriana (Clase 1986 - M.I. N° 32.590.868) en el cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Mucama, en el Hospital Rural Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notifica-

ción del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del ejercicio del año 2020.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 305 15-10-20**

Artículo 1°.- DEVUÉLVASE la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N° 020-021-203443-016.-

Res. N° 315 20-10-20

Artículo 1°.- Encuádrense en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco de Chubut S.A. la suma PESOS SEISCIENTOS SESENTAY TRES MIL DOCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$663.012,90) en concepto de intereses devengados entre el 09 de octubre de 2020 y el 20 de octubre de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 3°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS SEISCIENTOS SESENTAY TRES MIL DOCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$663.012,90) en concepto de intereses devengados entre el 09 de octubre de 2020 y el 20 de octubre de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 4°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$397.807,74) en concepto de intereses devengados entre el 09 de octubre de 2020 y el 20 de octubre de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 5°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$530.410,32) en concepto de intereses devengados entre el 09 de octubre de 2020 y el 20 de octubre de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.

Res. N° 316**21-10-20**

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie LVIII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$210.548.500), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 313/20-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 28 días contados desde la fecha de emisión y liquidación de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- c) Fecha de Emisión: 23 de octubre de 2020.
- d) Fecha de Liquidación: 23 de octubre de 2020.
- e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 20 de noviembre de 2020.
- g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.
 - i) Interés:
 1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 34,50% y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.
 2. Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 3. Fecha de pago de los intereses: 20 de noviembre de 2020. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 4. Convención de Intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.
 - j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
 - k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento.
 - l) Tipo de oferta: oferta parcial.
 - m) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine de conformidad con las ofertas recibidas que expresen Tasa

de Interés Solicitada.

n) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro o de la forma que determine el Ministerio de Economía y Crédito Público.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LVIII Clase 1 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Serie LVIII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTAMIL (\$ 182.170.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 313/20-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 89 días contados desde la fecha de emisión y liquidación de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- c) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- d) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- c) Fecha de Emisión: 23 de octubre de 2020.
- d) Fecha de Liquidación: 23 de octubre de 2020.
- e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 20 de enero de 2021.
- g) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.
- i) Interés:
1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 35,75% y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.
 2. Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 3. Fecha de pago de los intereses: 20 de enero de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 4. Convención de Intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.
- j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento.
- l) Tipo de oferta: oferta parcial.
- m) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine de conformidad con las ofertas recibidas que expresen Tasa de Interés Solicitada.
- n) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.
- o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
- p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse

y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro o de la forma que determine el Ministerio de Economía y Crédito Público.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LVIII Clase 2 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquéllos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital.

Res. N° 317

22-10-20

Artículo 1º.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT N° 30-71480383/9, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$42.431.513,59) en la Cuenta Corriente N° 20797-5, CBU 299000000002079750000.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Res. N° 137 15-10-20**

Artículo 1°.-APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «SUREDA RUBEN DARIO» (CUIT 20-17339621-0) el cual brindó el servicio de viandas diarias destinado a todo el personal de la fuerza policial que se encontraba abocado al estricto control debido a la emergencia sanitaria COVID - 19, en el puesto policial de la ciudad del Hoyo, Facturas originales «B» N° 00004 - 00000047 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$157.600), 00004-00000048 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 153.600) y 00004 - 00000049 por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 144.800) todas de la firma «SUREDA RUBEN DARIO» (CUIT. 20-17339621-0) elevándose a un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 456.000), por lo que antecede es que dicha contratación se encuadra en los términos establecidos en el Artículo 95°, Incisos c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- APRÚEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.9.9.- Servicios no personales/ Otros servicios/ Otros servicios no personales - Fuente de Financiamiento 1.11-Recursos del Tesoro/Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

Res. N° 138 16-10-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, a contratar en forma directa el Servicio de alquiler de tres (3) Dispenser frío/calor y la provisión mensual de 40 bidones de agua destinados a los distintos puestos de control que se encuentran ubicados en ruta provincial N° 7 y en la Ruta Nacional N° 3 acceso norte y acceso sur, donde prestan funciones los agentes de prevención pertenecientes a la Subsecretaría de Seguridad Vial por un periodo de doce (12) meses contados a partir del día 01 del mes Julio del año 2020, operando su vencimiento el día 30 del mes de Junio del año 2021, correspondiente a la firma Soda Malvinas de Tulio Gatica (C.U.I.T N° 20-11796864-3).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTAY DOS MIL (\$ 72.000), serán imputados de la siguiente forma: Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad – SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 – Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida 3.2.1 - Alquileres Inmuebles - Fuente de Financiamiento 1.11-Recursos del Tesoro/Rentas Generales - Ejercicio2020.-

Artículo 3°.-La Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, preverá la in-

clusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse de la siguiente manera: para el Ejercicio 2021 la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000).-

Res. N° 139 16-10-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a adjudicar Concurso Privado de Precios N° 14/2020 MSeg, a la firma «MG PHARMACORP S.R.L.» (C.U.I.T. 30-70818609-7) sobre N° 01 por ser la oferta más conveniente; por un monto total de PESOS QUIENIENTOS TREINTAY UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 531.450) por la adquisición de diez mil (10.000) boquillas para alcoholímetros, discriminadas de siguiente manera: cinco mil (5.000) boquillas de inserción horizontal y cinco mil (5.000) boquillas de inserción vertical, destinadas a la Subsecretaría de Seguridad Vial.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF. 9 - Ministerio de Seguridad- Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Partida Principal 2.9.5. - Bienes de consumo/ Otros bienes de consumo/ Útiles e insumos menores médicos - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

Res. N° 140 16-10-20

Artículo 1°.-APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a adjudicar Concurso Privado de Precios N° 12/2020 MSeg, a la firma «TECHNICAL COMPUTERS S.R.L.» (C.U.I.T. 30-70963507-3) sobre N° 03 por ser la oferta más conveniente; por un monto total de PESOS CIENTO TREINTAY OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 138.600) por la adquisición de treinta y seis (36) baterías de gel, destinadas al Centro de Monitoreo Urbano de la ciudad de Rawson y Trelew.-

Artículo 2°.-El gasto que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.9.7. - Bienes de consumo/ Otros bienes de consumo/ Repuestos, materiales y accesorios para máquinas - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

Res. N° 141 16-10-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «SERVICIOS SILVA» de Cesar Luis SILVA (CUIT 20-35887056-3), Factura «C» N° 00003-00000037 de fecha 22 de Junio de 2020, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000) en concepto de reparación de vehículo MERIVA dominio LPQ-217 perteneciente a la Agencia Provincial de Seguridad Vial, encuadrarse en los términos establecidos en el Artícu-

lo 95°, Incisos c), apartado 6) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.3.2. - Servicios no personales/ Mantenimiento, reparación y limpieza / Mantenimiento y reparación de Vehículos - Fuente de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 223 15-07-20

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar en forma directa con la firma LIMPIEZA ON LINE de Álvarez Rodolfo José CUIT N° 20-18078281-9 por un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00) IVA incluido, y con la firma LA INDUSTRIAL SA por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 5.125,00) IVA incluido, según lo establecido en el Apartado 5, Inciso c) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 54.125,00), de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 5.125,00) en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 02 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Parcial 9 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.14 - Ejercicio 2020, la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$

23.000,00) en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 02 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 1 - SubcParcial01 - Fuente de Financiamiento 3.14- Ejercicio 2020, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 02 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 1 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.14 - Ejercicio 2020 y la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 02 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 2 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.14 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 224 15-07-20

Artículo 1°.-ASÍGNASE a las cooperativas eléctricas del interior provincial encuadradas en el De-

creto N° 1781/92 reglamentario de la Ley I N° 26, las cuales se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución, la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON CINCUENTA Y UN CENTAVO (\$17.865.120,51.-) en concepto de déficit del mes de Marzo/20.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el pago a las cooperativas eléctricas del interior provincial detalladas en el ANEXO I de la presente Resolución, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 17.865.120,51.-) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 31 - SERVICIOS PÚBLICOS- Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 314 Ejercicio 2020.-

ENTIDAD	ANEXO	FF 314
Cooperativa eléctrica de Aldea Beairo		499.234,36
Cooperativa eléctrica de Buen Pasto		777.118,48
Cooperativa eléctrica de Camarones		1.039.104,20
Cooperativa eléctrica de Corcovado		761.552,23
Cooperativa eléctrica de Cushamen		685.469,73
Cooperativa eléctrica de El Maiten		883.704,44
Cooperativa eléctrica de Facundo		647.327,99
Cooperativa eléctrica de Gan Gan		1.077.809,36
Cooperativa eléctrica de Gastre		1.034.293,08
Cooperativa eléctrica de Lago Blanco		338.572,66
Cooperativa eléctrica de Las Plumas		854.126,33
Cooperativa eléctrica de Paso de Indios		882.063,94
Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides		658.967,05
Cooperativa eléctrica de Río Mayo		701.843,33
Cooperativa eléctrica de Río Pico		741.459,12
Cooperativa eléctrica de Río Senguer		1.243.331,51
Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas		307.966,73
Cooperativa eléctrica de Tecka		584.622,33
Cooperativa eléctrica de Tehuelches		639.140,30
Cooperativa eléctrica de Tensen		635.446,91
Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia		2.871.966,43
TOTAL		17.865.120,51

Res. N° 225 16-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el CERTIFICADO REDETERMINADODE OBRA N° 24 (2) de la obra correspondiente a la Contratación Directa denominada «OPTIMIZACION PLANTA POTABILIZADORA DE DOLAVON, que ejecuta la firma GARBIN S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado Redet. De Obra N° 24 (2)....	\$ 11.628,81
Certifi. Redet. De Obra Adicio. N° 24(2)....	\$ 0,83
Anticipo Financiero.....	\$ 1.162,88
Subtotal 1.....	\$ 10.466,76
Fondo de Reparación.....	\$ 523,34

Res. N° 226 17-07-20

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente Resolución la designación a cargo del Departamento de Energía y Gas del Ing. Eduardo SEBA, efectuada mediante Disposición N° 115/2017 DGSP.-

Res. N° 227 20-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO ESCUELAN° 108 LAGO PUELO - CHUBUT» que obra a fs. 12 del Expediente N° 001190/2020-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 11/19 Expediente N° 878/19-MIPySP y que ejecutara la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO PATRIA LIBRE LTDA COOP. – CUIT N° 30-71497095-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS, (\$-54.378,59) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 11/19.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 228 20-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Privada N° 01/20, Obra: «Refacción y Ampliación Edificio ACAS: de Comodoro Rivadavia obrante de fojas 029 a 102 del Expediente N° 000950-MIEP-20.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar las invitaciones respectivas de la Licitación Privada N° 01/20 correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.095.250.00), de la siguiente forma: PESOS CINCO MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.002.387.50) en la partida: SAF 88 - Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - P.Ppal. 2 - Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 3.61 - Ejercicio 2020 y el saldo en el ejercicio 2021.-

Artículo 4°.-La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la mencionada Obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el y próximo ejercicio, cuyo monto asciende a la suma PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.092.862,50).-

Res. N° 229 20-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 16 de la Contratación Directa N° 37/15 denominada «AMPLIACION SUBESTACION TRANSFORMADORA N° 2

(dos) TRELEW adjudicada por Decreto N° 250 de fecha 03 de Marzo de 2017 a la firma SUDELCO S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado De Obra N° 16.....	\$ 4.611.220,41
Anticipo Financiero.....	\$ 922.244,08
Subtotal.....	\$ 3.688.976,33
Fondo de Reparación.....	\$ 230.561,02

Res. N° 230 20-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado Redeterminado de Obra N° 15-(1) de la Contratación Directa N° 37/15 denominada «AMPLIACION SUBESTACION TRANSFORMADORA N° 2 (dos) TRELEW adjudicada por Decreto N° 250 de fecha 03 de

Marzo de 2017 a la firma SUDELCO S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado redeter. De Obra N° 15(1)....	\$ 11.618.216,49
Anticipo Financiero.	\$ 2.323.643,30
Subtotal.....	\$ 9.294.573,19
Fondo de Reparación.....	\$ 464.728,66

Res. N° 231 20-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado Redeterminado de Obra N°8 (1) correspondiente al contrato suscripto entre la Provincia del Chubut y la firma NITENS S.R.L. con fecha 22 de Febrero de 2017 para la ejecución de la Obra correspondiente a la Contratación Directa N° 27/15 denominada «RED ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA YENSIÓN EN FRACCIONES 14 Y 15 ETAPA 2 EN COMODORO RIVADAVIA, de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado redeterminado de Obra N°8(1)..	\$ 9.608.496,25
Descuento de Anticipo de Fondos....	\$ 1.921.699,25
Subtotal.....	\$ 7.686.797,00
Fondo de Reparación.....	\$ 384.339,85

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° 167 21-10-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Comodato celebrado por el ex Ministerio de la Producción y la firma Insumos Industriales S.A. (CUIT N° 30-71631747-8), suscripto el día 23 de enero de 2019 y protocolizado al Tomo: 2, Folio: 041 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 5 de abril de 2019, que tiene por objeto la cesión gratuita en préstamo de uso, por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses, de un galpón de aproximadamente MIL METROS CUADRADOS (1000m2) que se encuentra emplazado en el predio individualizado catastralmente como: Ejido 37, Circunscripción 5, Sector 1, Macizo 6, Parcela 6 del Parque Industrial de Trelew, para la instalación de una industria plástica dedicada a la fabricación de cajones para la flota pesquera de la zona, registrado patrimonialmente en la Jurisdicción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 2°.- Déjese constancia en el legajo patrimonial del bien individualizado en el Artículo que precede respecto del comodato celebrado.-

Res. N° 170 21-10-20

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), a favor de la Municipalidad de Trevelin, en la persona de su Intendente, señor Héctor Ricardo INGRAM (D.N.I. N° 22.525.081) y de su Secretaria de Hacienda, señora María Cecilia PURZEL (D.N.I. N° 32.720.293), destinado a la adquisición de fardos de pastura y/o alfalfa, granos de maíz o cebada, alimentos balanceados para aves de corral y cerdos y suplementos proteicos y energéticos para la alimentación de abejas y de productos veterinarios, para asistir a los productores locales afectados por la emergencia climática producto de las intensas nevadas.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF 101 UEP-MAGlyC a abonar la suma detalla en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Trevelin deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Subgerencia Administrativo Contable de la UEP-MAGlyC.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 101 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 355 – Ejercicio 2020.-

Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 27 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 30-10-20 V: 04-11-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GONZALEZ DE VILCHEZ ADRIANA DE LAS MERCEDES en los autos caratulados «Gonzalez de Vilchez Adriana de las Mercedes S/Sucesión Ah-Intestato» (Expte N° 000369/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 05 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 30-10-20 V: 04-11-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de QUINTULIPE SEGUNDO EUSEBIO en los autos caratulados, Quintulipe Segundo Eusebio S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 000292/2019, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, septiembre 06 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 30-10-20 V: 04-11-20

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ NAVARRO, OLIVA DEL CARMEN Y PEREZ RETAMAL JOSE DEMETRIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Díaz Navarro, Oliva del Carmen y Pérez Retamal José Demetrio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000894/2020).

Publíquense edicto por el término de TRES días en el

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de HUMAÑO LUIS FRANCISCO para que se presente a hacer valer sus derechos en los autos: «Humaño Luis Francisco S/Sucesión ab-intestato (Exp. N° 000520/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES

DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, Octubre 07 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 30-10-20 V: 04-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «Seijas, Camilo Cesar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 420, Año 2020) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SEIJAS CAMILO CESAR, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el boletín oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del CPCC).

Puerto Madryn, 21 de Octubre de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 02-11-20 V: 05-11-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la circunscripción Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis H. Mures; Secretaría autorizante Helena Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante «DUFOR BLANCA RAQUEL», para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados «Dufour Blanca Raquel S/ SUCESION AB-INTESTATO» (Expte N° 00056 año 2020).-

Puerto Madryn, 31 de julio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-11-20 V: 05-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRABOL, ISABEL CAMILA, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Trabol, Isabel Camila S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001567/2020. Publíquense edic-

tos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 23 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 02-11-20 V: 05-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZÁLEZ GIMÉNEZ, MARÍA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: González Giménez, María S/Sucesión ab-intestato

(Expte. 001402/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 30 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-11-20 V: 05-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA VIOLETA GALLARDO, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Gallardo Olga Violeta S/Sucesión testamentaria», Expte. N° 001558/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 21 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 02-11-20 V: 05-11-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso

con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CALVO VAZQUEZ ELADIA, y PIÑEIRO JOSE GUSTAVO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Calvo Vazquez Eladia y

Carames Piñeiro José Gustavo S/Sucesión ab-intestato (Digital)»

(EXPTE. 000429/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.- Trelew, octubre 22 de 2020

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 02-11-20 V: 05-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Los Notros S/N° de la esta localidad de Lago Puelo a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: «Serra, Paula c/Huenelaf, Benito s/ Escrituración» (Expte. 171-2013), cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días para que concurran a estar a derecho los herederos del Sr. BENITO HUENELAF, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial, a tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Radio Nacional El Bolsón.

Lago Puelo (Ch), 14 de Octubre de 2020.
Publicación por 2 días.

FERNANDA BISCARDI
Secretaría

I: 04-11-20 V: 05-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2° de la ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GOMEZ, ROSA LIMA DEL SEÑOR para que en el plazo de TREINTA (30) días se presenten en los autos caratulados: «GOMEZ, Rosa Lima del Señor S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 293-2020), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme el art.148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 25 del mes de septiembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 04-11-20 V: 06-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2° de la ciudad de Puerto cita y emplaza a los herederos y acreedores de VILLALBA, EDUARDO y HOWELLS, ANA MERCEDES para que en el plazo de TREINTA (30) días se presenten en los autos caratulados: «Villalba, Eduardo y Howells, Ana Mercedes S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 425-2020), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme el art.148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 25 del mes de septiembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 04-11-20 V: 06-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2° de la ciudad de Puerto cita y emplaza a los herederos y acreedores de VEGAS, OSVALDO GERMAN para que en el plazo de TREINTA (30) días se presenten en los autos caratulados: «Vegas, Osvaldo German S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 404-2020), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme el art.148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 25 del mes de septiembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 04-11-20 V: 06-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARTA MIFANUY AREVALO para que se presenten en autos: «AREVALO, Marta Mifanuy S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 1574 - Año 2019). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 08 de Octubre de 2020.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 04-11-20 V: 06-11-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «PONCE DE LEON, Arsenio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 480/2020)», declara abier edictos por to el juicio sucesorio de ARSENIO PONCE DE LEON debiéndose proceder a la publicación de TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, de Octubre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-11-20 V: 06-11-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: MARTINEZ, María Lilia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 322/2020) cita a herederos y acreedores de MARTINEZ MARIA LILIA, mediante edictos que se publicarán por UN DÍA, para que en el término de TREINTA DIAS se presenten a juicio y así lo acrediten.

Esquel, 26 de Octubre de 2020.
Publicación: UN DÍA.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 04-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NÉLIDA LÓPEZ Y SERAFÍN ANTONIO UROZ Y GARCIA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «LÓPEZ, NELIDA Y UROZ Y GARCÍA, SERAFÍN ANTONIO S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001466/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El

Patagónico de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, octubre 22 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 04-11-20 V: 06-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Esquel sito en Avda. Alvear 505 P.B. a cargo de la Dra. Alicia C. ARBILLA-Jueza- Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. Cristina MARQUEZ, en los autos: «GARCETIE, Dante Luis C/HERNANDEZ, Teresa S/Prescripción Adquisitiva» (Expte. Nro. 1 - Año: 2019) cita a la Señora TERESA HERNANDEZ, L.C. 2.770.151, titular de los inmuebles a usucapir identificados como: 1) Ejido 15 (Esquel) Circ. 1 -Sector 5-Mza. 64 - Parcela 7 inscripción de dominio T° 271 F° 196 Finca 49.349; 2) Ejido 15 (Esquel) Circ.1 -Sector 5-Mza. 64 - Parcela 8 inscripción de dominio T° 271 F° 231 Finca 49.350, para que en el término de QUINCE (15) DIAS se presente a contestar demanda y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor Público que los represente (arts. 147,346 y ccdtes. Ley XIII N° 5, CPCC).-

El presente se publicara por dos (2) días.
Esquel, Chubut, 05 de Agosto de 2020.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 04-11-20 V: 05-11-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «GUERRERO PARADA, José del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 469/2020)» declara abierto el juicio sucesorio de JOSÉ DEL CARMEN GUERRERO PARADA debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, de octubre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-11-20 V: 06-11-20

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, JUEZ; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CASTILLO, Irene S/Ejecución prendaria, (Expte 659/2019), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día 23 de octubre de 2020, a las 18:00 hs, en las oficinas ubicadas en Av. Ameghino N° 830 de la ciudad de Esquel, Chubut, el automotor individualizado como: marca VOLKSWAGEN, Modelo Gol Trend 1.6, Tipo Sedan 5 puertas, Motor VOLKSWAGEN N°CFZN46966, Chasis VOLKSWAGEN N° 9BWAB45UXFP063338; Dominio: OCG 736- Año 2014.-

DEUDA: informada a fs. 43 por la Municipalidad de Trevelin, en concepto de tasa de patentamiento automotor, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTACENTAVOS (\$ 41.281,80), esta deuda deberá ser abonada por el adquirente.-

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/ o quienes resulten adquirentes en el acto, en dinero en efectivo el 50% de seña, el 6% de comisión e impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo la responsabilidad que por incumplimiento determina art. 590 del CPC y C.-

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 horas a 12 horas, TE 2945-418103.

Esquel (Chubut), 17 de septiembre de 2020.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-11-20 V: 04-11-20

EDICTO 19.550**«NEGOCIOS AGROGANADEROS S.R.L.»**

Por disposición del Registro Público Esquel se hace saber por un día que, mediante contrato de fecha 6 de Octubre de 2020 se constituye la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Socios: Codesal Jesús Francisco, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29.545.617, C.U.I.T. N° 20-29545617-6, soltero, nacido el 13 de Julio de 1982, argentino, domiciliado en Lezama y Libertad S/N de la Ciudad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut y Codesal Leonardo David, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 30.811.426, C.U.I.T. N° 20-30811426-1, soltero, nacido el 22 de Diciembre de 1983, argentino, domiciliado en Lezama y Libertad S/N de la Ciudad de Trevelin, Departamento Futaleufu, Provincia del Chubut 2) El con-

trato social fue suscripto el 6 de Octubre de 2020. 3) Denominación: NEGOCIOS AGROGANADEROS S.R.L. 4) Domicilio Social: Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde o internada, incluso en feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos, agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferos, forrajeras, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, grasas, sebo, quesos y huesos. b) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, al relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos o informáticos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto principal c) Servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración y otras disciplinas del saber humano a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, pre-inversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. La elaboración de informes, anteproyectos, proyectos ejecutivos de crecimiento infraestructural, agropecuario, industrial, agroindustrial, minero, energético, educativo, económico y social; el asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, de ingeniería de sistemas y de programación, la capacitación de personal, asesoramiento y asistencia técnica en licitaciones y concursos públicos y privados. d) La prestación de servicios de desarrollo, asesoramiento, gerenciamiento, consultoría, capacitación y análisis de laboratorio relacionados a la actividad agropecuaria y/o agroindustria y/o industria alimentaria. e) Compra, venta, permuta,

alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas y rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital Social: se fija en la suma de \$ 120.000,00.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100). 8) Integración: 20 %. 9) Administración y representación: Codesal, Jesús Francisco desempeñará sus funciones por un plazo indeterminado. 10) Ejercicio económico: 31 de Octubre de cada año.

Esquel, 29 de 10/20.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 04-11-20

AUTOS N° 1.253.095 CARATULADOS ICEO S.A. P/ CONCURSO GRANDE

FE DE ERRATAS: concurso preventivo. Autos N° 1.253.095 caratulados «ICEO S.A P/CONCURSO GRANDE»

Se deja expresamente aclarado que las verificaciones de créditos deberán hacerse vía correo electrónico a las casillas: estudiopenapena@gmail.com o pececilia9@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Sindicatura designada: ESTUDIO PEÑA - PEÑA, Bolilla N° 24295, con domicilio legal en PERU 828, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877 - 2615172415. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.-

ENGLER LAURAPATRICIA
Secretaria

I: 29-10-20 V: 05-11-20

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CHUBUT DEPORTES S.E.M.

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, hace saber que por Acta de Directorio N° 145 de fecha 19 de Octubre de 2020, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 27 de Noviembre de 2020 a las 10:00 hs en primera convocatoria, y a las 11:00 hs en segunda convocatoria en caso de que fracasase la primera. Se hace cons-

tar que el citado acto estatutario se realizará bajo la modalidad prevista y permitida por la normativa de emergencia vigente en el marco de la pandemia global COVID-19, y en consecuencia se celebrara de manera digital a través de la plataforma ZOOM (ID 89588720515) de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 2 y 1 de las Resoluciones N° 31/20 y N° 48/20 respectivamente, dictadas por la Inspección General de Justicia de la provincia del Chubut. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2.- Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General de los Ejercicios cerrados al 31/12/2018 y al 31/12/2019.-
- 4.- Tratamiento del informe de la Sindicatura de los periodos 2018 y 2019.
- 5.- Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura de los Periodos 2018 y 2019.-
- 6.- Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por los periodos 2018 y 2019.-
- 7.- Ratificar las designaciones y actuaciones de Directores y Síndicos realizadas por el Banco del Chubut S.A. y el Poder Ejecutivo Provincial.

La documentación a considerar en la Asamblea se encuentra a disposición de los accionistas en la sede administrativa de la Sociedad y asimismo será remitida electrónicamente al representante designadas por los accionistas.

Asimismo se recuerda a los accionistas la obligación de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de comunicar la decisión de asistir a la asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma y a los fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días

Fdo: GUSTAVO PEDRO HENÁNDEZ
Presidente Chubut Deportes Sociedad
Economía Mixta.-

I: 28-10-20 V: 04-11-20

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CINCO ROBLES S.A.

Convócase a los accionistas de Cinco Robles S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de noviembre de 2020 a las 16:00 horas en Rivadavia 31, Salón Junior, de la ciudad de Trelew (Ch), para considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Razones del llamado fuera de término; 3) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 inciso 1 de la LGS co-

rrespondientes al ejercicio cerrado el 31/03/2020; 4) Consideración de la gestión del directorio cumplida en el ejercicio tratado en el punto 3; 5) Consideración de la remuneración del directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 último párrafo de la LGS correspondiente al ejercicio en consideración; 6) Destino de los resultados.

EL DIRECTORIO

I: 28-10-20 V: 04-11-20

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS COMPLETAS PARA EL MINISTERIO DE SEGURIDAD

Publicado el Jueves 29 de octubre de 2020

LICITACIÓN Nº 03/2020-MSEG

EXPEDIENTE Nº 891/2020-MSEG
OBJETO: VEINTIÚN (21) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO COMPLETAS ESTÁNDAR.

DOS (2) COMPUTADORAS COMPLETAS DE ESCRITORIO AVANZADA.

DOS MONITORES LED DE 21.5 PULGADAS VEINTITRÉS (23) LICENCIAS WINDOWS 10 PRO BITS PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.168.269,00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE).

FECHA DE APERTURA: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020
HORA DE APERTURA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SITO EN ALEJANDRO MAÍZ Nº 265, RAWSON CHUBUT.

VALOR DE PLIEGOS: CERO COSTO

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

GARANTÍA DE CONTRATO: CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO

PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 10 DÍAS CORRIDOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRAS

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA

PLAZO DE PAGO: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE MERCADERÍA.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS Y ESPECIFICACIONES: SEDE MINISTERIO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN ALEJANDRO MAÍZ Nº 265, RAWSON - CHUBUT. CORREO ELECTRÓNICO:comprasmseguridad@gmail.com

I: 02-11-20 V: 05-11-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LICITACION PUBLICA Nº 28-AVP-20

OBJETO: Obra: Puente sobre Arroyo Km 8 (obras faltantes) y Construcción de Accesos en Ruta Provincial Nº 1, Tramo: Km. 8 – Caleta Córdova, Sección Única (Departamento Escalante) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.095.923,16

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu-

puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 9.700,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Noviembre de 2020, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry Nº 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento Nº 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 30-10-20, 04, 09, 13 y 17-11-20

AVISO DE PUBLICACIÓN PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/20 «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 42 VIVIENDAS EN BARRIO SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE TRELEW»

RENGLÓN I: 25 VIVIENDAS (16 viv. tipo dúplex y 9 viv. PB)

Presupuesto Oficial: \$109.719.351,98 (UVIs 2.096.281,08)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento nueve millones setecientos diecinueve mil trescientos cincuenta y uno con noventa y ocho centavos (\$109.719.351,98), mes base octubre 2020; equivalente a Unidades de vivienda dos millones noventa y seis mil doscientos ochenta y uno con ocho (Uvis 2.096.281,08) Valor UVI al día 30/09/2020 (52,34).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento nueve millones setecientos diecinueve mil trescientos cincuenta y uno con noventa y ocho centavos (\$109.719.351,98).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón noventa y siete mil ciento noventa y tres con cincuenta y un centavos (\$1.097.193,51).-

RENGLÓN II: 17 VIVIENDAS (14 viv. Tipo dúplex y 3 viv. PB)

Presupuesto Oficial: \$85.695.297,74 (UVIs 1.637.281,19)

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y siete con setenta y cuatro centavos (\$85.695.297,74), mes base octubre 2020; equivalente a Unidades de vivienda un millón seiscientos treinta y siete mil doscientos ochenta y uno con diecinueve (Uvis 1.637.281,19) Valor UVI al día 30/09/2020 (52,34).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ochenta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y siete con setenta y cuatro centavos (\$85.695.297,74).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con noventa y siete centavos (\$856.952,97).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson-Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 30 de noviembre de 2020 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 30 de noviembre de 2020, a partir de las 11 hs Sala de Situación de Casa de Gobierno

Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 04-11-20 V: 10-11-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°. Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50